



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-015303-17-6

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015303-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BOEHRINGER INGELHEIM S.A. solicita la cancelación de las formas farmacéuticas COMPRIMIDOS y COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA en la concentración de 200 mg y 400 mg de NEVIRAPINA respectivamente, para el producto cuyo Certificado se encuentra inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 45.798.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélanse las formas farmacéuticas COMPRIMIDOS y COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA en la concentración de 200 mg y 400 mg de NEVIRAPINA respectivamente, del producto con Certificado de inscripción en el REM N° 45.798, cuyo representante en el país es la firma BOEHRINGER INGELHEIM S.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015303-17-6